

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
<b>Presidencia</b>
Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación Pública Estratégica
<b>Vocal primero</b>
Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal
<b>Vocal segundo</b>
María Marín Rentero. Técnica de Administración General
<b>Vocal tercero</b>
Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
<b>Secretaría</b>
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 9:06 horas del día 18 de marzo de 2026, se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria y vocal segundo.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaria, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando

sus servicios en el día de la fecha.

1/42

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

### I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2026.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 11 de febrero de 2026, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

### II.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2026.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 25 de febrero de 2026, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Ayuntamiento de Málaga  
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 141  
servcontycomp@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**III.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 157/25 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN DISTINTOS ENTORNOS. DIVIDIDO EN DIECISIETE LOTES. LOTE 1: EQUIPO DE PROTECCIÓN ANTE HIMENÓPTEROS, LOTE 2: ZAPATOS DE SEGURIDAD, LOTE 3: BOTAS DE INTERVENCIÓN INCENDIO ESTRUCTURAL, LOTE 4: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA RESCATE EN ALTURA Y PROGRESIÓN POR CUERDA, LOTE 6: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN Y RESCATE EN MONTAÑA, LOTE 7: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS, LOTE 8: EQUIPOS DE PROTECCIÓN DEL BOMBERO EN CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ADVERSAS, LOTE 9: EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE LA CABEZA, LOTE 10: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN EN RESCATE TÉCNICO, LOTE 11: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL, LOTE 12: EQUIPO PERSONAL DE ILUMINACIÓN, LOTE 13: EQUIPOS PARA INTERVENCIONES EN AGUAS ESTANCADAS, LOTE 14: CHALECOS IDENTIFICATIVOS, VERDUGOS DE PROTECCIÓN TÉRMICA, ROPA DE PROTECCIÓN INTERIOR, BOLSAS PARA TRASPORTE DE EPIS, LOTE 15: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL CORTE CON MOTOSIERRAS, LOTE 16: BOTAS DE INTERVENCIÓN TÉCNICO FORESTAL Y LOTE 17: EQUIPO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA.**

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 11 de marzo de 2026 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
2	ADC TIEMPO LIBRE S.L.	Admitido provisionalmente	El licitador indica tanto en el DEUC como en el Anexo IV que concurre únicamente al Lote 4, sin embargo en la Plataforma de Contratación del Sector Público licita a los lotes 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.	El licitador debe aclarar sin ningún género de dudas los lotes a los que efectivamente licita.
14	XORSA GLOBAL S.L.U.	Admitido provisionalmente	La licitadora no ha presentado el DEUC y el Anexo 2.1 no ha sido cumplimentado en su totalidad, dejando cláusulas sin señalar lo que corresponda, por ejemplo la relativa a la confidencialidad, la subcontratación y la relativa a la necesidad de contar con un Plan de Igualdad o la contratación de las personas con discapacidad, entre otras.	Debe presentar el DEUC y el Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentados, firmados electrónicamente por el representante legal de la entidad con firma electrónica válida.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D	Página	2/42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
2	ADC TIEMPO LIBRE S.L.	SI	Admitido
14	XORSA GLOBAL S.L.U.	NO	Excluido

En consecuencia, la mesa de contratación adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de la siguiente licitadora, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación:

- ADC TIEMPO LIBRE S.L., NIF B73817637 (LOTE 4)

3/42

SEGUNDO.- Rechazar la proposición de la siguiente licitadora al no haber cumplimentado en el plazo concedido el requerimiento de subsanación realizado, declarándola excluida de la licitación:

- XORSA GLOBAL S.L.U., NIF B27035419 (LOTE 1)

TERCERO.- Proponer al Órgano de Contratación se declare desierta la licitación del LOTE 1 al haber sido excluida de la licitación la entidad XORSA GLOBAL S.L.U., por los motivos indicados anteriormente, y no haber concurrido más licitadores al mismo.

**IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 157/25 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN DISTINTOS ENTORNOS. DIVIDIDO EN DIECISIETE LOTES. LOTE 1: EQUIPO DE PROTECCIÓN ANTE HIMENÓPTEROS, LOTE 2: ZAPATOS DE SEGURIDAD, LOTE 3: BOTAS DE INTERVENCIÓN INCENDIO ESTRUCTURAL, LOTE 4: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA RESCATE EN ALTURA Y PROGRESIÓN POR CUERDA, LOTE 5: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN EN LÁMINA DE AGUA, LOTE 6: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN Y RESCATE EN MONTAÑA, LOTE 7: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS, LOTE 8: EQUIPOS DE PROTECCIÓN DEL BOMBERO EN CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ADVERSAS, LOTE 9: EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE LA CABEZA, LOTE 10: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN EN RESCATE TÉCNICO, LOTE 11: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL, LOTE 12: EQUIPO PERSONAL DE ILUMINACIÓN, LOTE 13: EQUIPOS PARA INTERVENCIONES EN AGUAS ESTANCADAS, LOTE 14: CHALECOS IDENTIFICATIVOS, VERDUGOS DE PROTECCIÓN TÉRMICA, ROPA DE PROTECCIÓN**

Código Seguro De Verificación	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D	Página	3/42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**INTERIOR, BOLSAS PARA TRASPORTE DE EPIS, LOTE 15: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL CORTE CON MOTOSIERRAS, LOTE 16: BOTAS DE INTERVENCIÓN TÉCNICO FORESTAL Y LOTE 17: EQUIPO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA.**

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C que contiene la documentación de los licitadores relativa a las proposiciones económicas y al resto de criterios evaluables automáticamente, según el siguiente detalle:

**LOTE 2: ZAPATOS DE SEGURIDAD**

Nº	LICITADOR	OFERTA
1	PROTEC SOLANA S.L.	4.851,00 €

**LOTE 3: BOTAS DE INTERVENCIÓN INCENDIO ESTRUCTURAL**

Nº	LICITADOR	OFERTA
1	AXATON S.L.	15.050,00 €
2	PROTEC SOLANA S.L.	19.404,00 €
3	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	19.460,00 €

4/42

**LOTE 4: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA RESCATE EN ALTURA Y PROGRESIÓN POR CUERDA**

Nº	LICITADOR	OFERTA
1	ADC TIEMPO LIBRE S.L.	8.804,23 €
2	AGRANALTURA, S.L.U.	8.166,57 €
3	BARRABES SKI MONTAÑA, S.L.U.	7.930,45 €
4	CASCO ANTIGUO COMERCIAL	8.388,42 €
5	LEVEL INSTRUKTA, SL	9.344,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**LOTE 5: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN EN LÁMINA DE AGUA**

Nº	LICITADOR	OFERTA
1	CASCO ANTIGUO COMERCIAL	8.529,55 €

**LOTE 6: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN Y RESCATE EN MONTAÑA**

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)
1	RAFTING RÍOS PIRENAICOS SL	13.110,00 €
2	SERVICIOS Y LOGISTICA DE RESCATE, S.L.	12.825,00 €


5/42

**LOTE 7: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS**

Nº	LICITADOR	OFERTA
1	AXATON S.L.	6.438,40 €
2	PROTEC SOLANA S.L.	8.078,40 €

**LOTE 8: EQUIPOS DE PROTECCIÓN DEL BOMBERO EN CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ADVERSAS**

Nº	LICITADOR	OFERTA
1	TRANSDUERO, S.L.	525,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### LOTE 9: EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE LA CABEZA

Nº	LICITADOR	OFERTA
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	73.350,00 €

### LOTE 10: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN EN RESCATE TÉCNICO

Nº	LICITADOR	OFERTA
1	PROTEC SOLANA S.L.	30.857,40 €

### LOTE 11: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL

Nº	LICITADOR	OFERTA
1	AXATON S.L.	64.260,00 €
2	PROTEC SOLANA S.L.	80.899,00 €


6/42

### LOTE 12: EQUIPO PERSONAL DE ILUMINACIÓN

Nº	LICITADOR	OFERTA
1	ADARO TECNOLOGIA S.A.	38.020,50 €

### LOTE 13: EQUIPOS PARA INTERVENCIONES EN AGUAS ESTANCADAS

Nº	LICITADOR	OFERTA
1	PROTEC SOLANA S.L.	14.813,40 €
2	TRANSDUERO, S.L.	205,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**LOTE 14: CHALECOS IDENTIFICATIVOS, VERDUGOS DE PROTECCIÓN TÉRMICA, ROPA DE PROTECCIÓN INTERIOR, BOLSAS PARA TRASPORTE DE EPIS**

Nº	LICITADOR	OFERTA
1	PROTEC SOLANA S.L.	40.114,10 €

**LOTE 15: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL CORTE CON MOTOSIERRAS**

Nº	LICITADOR	OFERTA
1	PROTEC SOLANA S.L.	8.011,20 €

**LOTE 16: BOTAS DE INTERVENCIÓN TÉCNICO FORESTAL**


Nº	LICITADOR	OFERTA
1	AXATON S.L.	23.450,00 €

7/42

**LOTE 17: EQUIPO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA.**

Nº	LICITADOR	OFERTA
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	79.974,00 €

Una vez realizada la apertura pública de las ofertas, habida cuenta el número de lotes y licitadores concurrentes, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan, por unanimidad, posponer para la siguiente sesión la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige este procedimiento, para la identificación de ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**V.-ACTO DE APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPTE 8/26: SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA DIRECTIVOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES S.A.	A84523505	4-3-26 16:46
2	SERVIVUELO GLOBAL SL	B10776953	9-3-26 4:39
3	VB GLOBAL GROUP, S.L.	B83782284	12-3-26 10:31

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre Único A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.


Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES S.A.	A84523505	ADMITIDO
2	SERVIVUELO GLOBAL SL	B10776953	ADMITIDO
3	VB GLOBAL GROUP, S.L.	B83782284	ADMITIDO

8/42

Habida cuenta el elevado número de subcriterios que engloban el criterio 2.1 del Anexo nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que implican la necesidad de estudiar con detenimiento la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan, por unanimidad, posponer para la siguiente sesión el estudio de dicha documentación y la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige este procedimiento, para la identificación de ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad.

**VI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 159/25 - SUMINISTRO E INSTALACION DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PLAN DE SEÑALIZACIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS DE MÁLAGA EN EL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EJE 4 - ACTUACION 3, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU (COMPONENTE 14, INVERSION 1.2) (C14.11.2.)**

Código Seguro De Verificación	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09		
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06		
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D		Página		8/42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2026, punto VII del orden del día, en el que se identificaba como oferta incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador ALDA PROJECTS, este fue requerido a fin de que justificase la viabilidad de la misma.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por el Responsable Municipal del Contrato, de fecha 16 de marzo de 2026, del siguiente tenor literal:

**"Informe de Valoración de la Justificación de Oferta Anormalmente Baja presentada por ALDA PROJECTS S.L.**

**Expediente:** EXPTE 159/25

*Objeto del contrato: Suministro e Instalación de la Señalización Turística del Plan de Señalización de Rutas Turísticas de Malaga en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) del Excmo. Ayuntamiento de Malaga, Eje 4 - Actuación 3, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (Componente 14, inversión 1.2) (C14.I1.2.)*

**1. Introducción**

*En el marco del procedimiento de licitación para el contrato público mencionado, se ha detectado que la oferta presentada por ALDA PROJECTS S.L. presenta valores anormalmente bajos en determinadas partidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).*

*Conforme a lo previsto en dicho artículo, se ha requerido al licitador la presentación de un Informe de Justificación de Oferta Anormalmente Baja. El presente informe analiza dicha justificación, evaluando su suficiencia y credibilidad, con el fin de determinar si la oferta puede considerarse viable y no temeraria.*

9/42

*La evaluación se basa en los documentos aportados por el licitador y los elementos justificativos presentados.*

**2. Análisis de la Justificación Presentada**

*A continuación, se detallan las consideraciones principales derivadas de la revisión del Informe de Justificación proporcionado por ALDA PROJECTS S.L., destacando las deficiencias observadas en relación con los requisitos del pliego y la viabilidad de la oferta.*

**Justificación de Precios Competitivos en Materias Primas**

*El licitador argumenta que dispone de "condiciones ventajosas en la adquisición de la materia prima necesaria, fruto de acuerdos comerciales estables con proveedores especializados del sector".*

*Sin embargo, la documentación aportada presenta limitaciones en cuanto a la acreditación efectiva de dichas ventajas competitivas, ya que:*

- *Las referencias a acuerdos comerciales se realizan de forma genérica, sin aportar documentación suficiente que permita verificar el alcance real de dichas condiciones.*
- *La documentación aportada no permite determinar con claridad las condiciones económicas concretas, volúmenes de suministro o duración de los acuerdos que justificarian dichas ventajas.*

*Anomalías en los Precios Unitarios de Suministro El desglose de precios unitarios presenta inconsistencias que cuestionan la credibilidad económica de la oferta:*

*-El precio del tótem grande es inferior al del tótem intermedio, a pesar de que el primero es un 50% más ancho que el segundo. Esta discrepancia no se justifica adecuadamente y sugiere posibles errores de*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/42
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cálculo o subvaloración de costes.

CUADRO DE PRECIOS SUMINISTRO EQUIPAMIENTO RUTAS MEDIOAMBIENTALES			
REFERENCIA	PRECIO UNITARIO (SIN IMPUESTOS)	PRECIO INSTALACIÓN (SIN IMPUESTOS)	PRECIO TOTAL (SIN IMPUESTOS)
TOT-1 Tótem Intermedio (52 UNIDADES)	438,62 €	215,36 €	34.006,96 €
TOT-2 Tótem Grande (29 unidades)	436,18 €	215,36 €	18.894,66 €
PLA-1 Placa (12 unidades)	290 €	134,60 €	5.095,20 €

-Los precios de los puntos informativos de madera son asombrosamente bajos, representando menos del 10% del precio de licitación para estos elementos. Esta reducción extrema no se sustenta con evidencias de eficiencia o ventajas que compensen tal rebaja sin comprometer la calidad.

Estas anomalías en los precios de suministro indican un posible riesgo de incumplimiento o de ejecución deficiente.

**Deficiencias en los Presupuestos y Anexos Aportados**

10/42

Los presupuestos de suministro de material incluidos en los anexos adolecen de un escaso nivel de detalle y no especifican el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los pliegos. En detalle:

- Planchas de aluminio:

-No se indica si se trata de aluminio anodizado, como requiere el pliego. Siendo el aluminio anodizado significativamente más caro.

-Se limita a mencionar "planchas", obviando elementos esenciales como la base, el nervio central a escuadra, la garantía de resistencia a la presión del viento, obvia la placa de anclaje al suelo, el tratamiento de pintura y la sobre-placa con información de cada hito.

- Elementos de madera:

-No se especifica que las características técnicas de la madera tratada en autoclave correspondan a la clase IV, ni se indica que cumplen con lo establecido en el Manual de Señalización en Espacios Naturales de Andalucía, tal como exige el pliego.

-En los presupuestos presentados no se menciona la información que se incorporará al panel del PIM-1 mediante rotulado en impresión de vinilo de alta calidad RFT RA1 con

protección antigraffiti y UV. Tampoco se hace referencia a los trabajos relacionados con la edición, impresión de textos, imágenes y logotipos, su instalación, ni a los gastos derivados de la cimentación de los elementos.

-La ausencia de esta información genera incertidumbre respecto a la calidad y durabilidad de los materiales

Código Seguro De Verificación	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D	Página	10/42	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

y evidencia deficiencias en el presupuesto, lo que provoca inconsistencias que cuestionan la fiabilidad económica de la oferta.

### 3. Conclusiones y Propuesta

La justificación presentada por ALDA PROJECTS S.L. no resulta suficiente ni verosímil para garantizar la viabilidad de su oferta anormalmente baja. Las deficiencias identificadas incluyen:

1. Insuficiente acreditación documental de las condiciones ventajosas de suministro que justificarían los precios ofertados.
2. Inconsistencias en precios unitarios que sugieren subvaloración de costes.
3. Insuficiente detalle en los presupuestos y anexos aportados, que no permiten verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los pliegos.

Estas circunstancias indican un alto riesgo de que la oferta sea temeraria, pudiendo comprometer la correcta ejecución del contrato, la calidad de los suministros y la seguridad jurídica del procedimiento.

Tras el análisis, se concluye que la justificación es insuficiente y presenta incongruencias, por lo que se propone:

- Desestimar la oferta de ALDA PROJECTS S.L. por considerarla anormalmente baja e injustificada, de conformidad con el artículo 149.4 de la LCSP.
- Proceder con la evaluación de las restantes ofertas viables.
- Notificar al licitador la motivación de esta decisión, garantizando su derecho a audiencia si procede. “

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

11/42

ÚNICO.- Rechazar la oferta presentada por ALDA PROJECTS, S.L., con NIF: B16677668, incura en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaria y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/42	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	30,00

Forma de valoración
<p><math>Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)</math>  Siendo:  <b>Pmax:</b> Puntuación máxima  <b>Vx:</b> Valoración de la proposición  <b>PBL:</b> Presupuesto base de licitación (sin IVA)  <b>Ox:</b> Oferta presentada por el licitador  <b>Omin:</b> Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

12/42

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 2.1
1	CINNIA TECH	102.281,44 €	30,00
2	DYSEGNA 1983, S.A.	127.896,00 €	11,40
3	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	114.087,70 €	21,43
4	GRUPO EMPRESARIAL MEYLO, S.L.	108.490,00 €	25,49
5	PROSEÑAL, S.L.U.	107.000,00 €	26,57
6	PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L.	104.151,28 €	28,64
7	SEMOAN INGENIERIA, S.L.	135.806,11 €	5,65
8	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	126.247,15 €	12,60
9	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, S.L. (PROARTE)	122.054,00 €	15,64
10	TECNIVAL, S.A.	104.701,26 €	28,24

Código Seguro De Verificación	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D	Página	12/42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Reducción del tiempo de ejecución (en días naturales)	30,00

Forma de valoración	
El periodo de ejecución del contrato es de 4 meses. La oferta de reducción del plazo de ejecución del contrato de menos de 10 días naturales no conlleva la asignación de puntos. La oferta de reducción del plazo de ejecución del contrato de más de 30 días naturales, se le asignarán 30 puntos (máximo), y el resto conforme al siguiente desglose (días naturales de reducción del plazo de ejecución):	
No oferta/ Oferta menos de 10 días naturales	0,00
10	5,00
15	10,00
20	20,00
30	30,00

13/42

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Días naturales de reducción de plazo ofertados	Puntuación criterio 2.2
1	CINNIA TECH	30	30,00
2	DYSEGNA 1983, S.A.	30	30,00
3	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	30	30,00
4	GRUPO EMPRESARIAL MEYLO, S.L.	20	20,00
5	PROSEÑAL, S.L.U.	30	30,00
6	PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L.	30	30,00
7	SEMOAN INGENIERIA, S.L.	30	30,00
8	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	30	30,00
9	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, S.L. (PROARTE)	30	30,00
10	TECNIVAL, S.A.	30	30,00

Código Seguro De Verificación	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D	Página	13/42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.3	Ampliación del plazo de garantía	20,00

Forma de valoración	
El periodo de garantía del contrato es de 2 años.	
Por cada año adicional de garantía (máximo 8 años adicionales)	2,50

14/42

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Años adicionales de garantía ofertados	Puntuación criterio 2.3
1	CINNIA TECH	8	20,00
2	DYSEGNA 1983, S.A.	8	20,00
3	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	8	20,00
4	GRUPO EMPRESARIAL MEYLO, S.L.	6	15,00
5	PROSEÑAL, S.L.U.	8	20,00
6	PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L.	4	10,00
7	SEMOAN INGENIERIA, S.L.	8	20,00
8	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	8	20,00
9	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, S.L. (PROARTE)	7	17,50
10	TECNIVIAL, S.A.	8	20,00

Código Seguro De Verificación	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D	Página	14/42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.4	Mejora del stock de elementos de señalética	20,00

Forma de valoración		
En número adicional a la cantidad requerida, hasta un máximo de 20 puntos, se realizará asignando las siguientes puntuaciones en función de los % de aumento de unidades:		
% Entre	% Hasta	Puntos
0	0	0,00
0,1	3	4,00
3,1	6	8,00
6,1	9	12,00
9,1	12	16,00
12,1	100	20,00

15/42

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	% de elementos de señalética adicionales	Puntuación criterio 2.4
1	CINNIA TECH	12,1	20,00
2	DYSEGNA 1983, S.A.	12	16,00
3	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	12,1	20,00
4	GRUPO EMPRESARIAL MEYLO, S.L.	12,1	20,00
5	PROSEÑAL, S.L.U.	12,1	20,00
6	PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L.	12,1	20,00
7	SEMOAN INGENIERIA, S.L.	12,1	20,00
8	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	12,1	20,00
9	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, S.L. (PROARTE)	6,1	12,00
10	TECNIVAL, S.A.	0	0,00

Código Seguro De Verificación	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D	Página	15/42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2.3	Puntuación criterio 2.4	Total criterios automáticos
1	CINNIA TECH	30,00	30,00	20,00	20,00	100,00
2	DYSEGNA 1983, S.A.	11,40	30,00	20,00	16,00	77,40
3	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	21,43	30,00	20,00	20,00	91,43
4	GRUPO EMPRESARIAL MEYLO, S.L.	25,49	20,00	15,00	20,00	80,49
5	PROSEÑAL, S.L.U.	26,57	30,00	20,00	20,00	96,57
6	PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L.	28,64	30,00	10,00	20,00	88,64
7	SEMOAN INGENIERIA, S.L.	5,65	30,00	20,00	20,00	75,65
8	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	12,60	30,00	20,00	20,00	82,60
9	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, S.L. (PROARTE)	15,64	30,00	17,50	12,00	75,14
10	TECNIVAL, S.A.	28,24	30,00	20,00	0,00	78,24

**VII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 159/25 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PLAN DE SEÑALIZACIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS DE MÁLAGA EN EL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EJE 4 - ACTUACION 3, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU (COMPONENTE 14, INVERSION 1.2) (C14.11.2).**

16/42

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D	Página	16/42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Licitador	Total
1	CINNIA TECH	100,00
2	PROSEÑAL, S.L.U.	96,57
3	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	91,43
4	PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L.	88,64
5	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	82,60
6	GRUPO EMPRESARIAL MEYLO, S.L.	80,49
7	TECNIVAL, S.A.	78,24
8	DYSEGNA 1983, S.A.	77,40
9	SEMOAN INGENIERIA, S.L.	75,65
10	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, S.L. (PROARTE)	75,14

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PLAN DE SEÑALIZACIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS DE MÁLAGA EN EL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EJE 4 - ACTUACION 3, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (COMPONENTE 14, INVERSION 1.2) (C14.I1.2.)**. Expte. 159/25, al licitador **CINNIA TECH S. L.**, con NIF: **B60070505**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

17/42

1.- Oferta Económica: 102.281,44 euros, más 21.479,10 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 123.760,54 euros.

2.- Criterio reducción del tiempo de ejecución: Se compromete a reducir el plazo de ejecución del contrato en un total de treinta (30) días naturales respecto al plazo máximo previsto de cuatro (4) meses .

3.- Criterio ampliación del plazo de garantía: Se compromete a ampliar el plazo de garantía en ocho (8) años adicionales, sobre el plazo mínimo establecido en el pliego.

4.- Criterio mejora del stock de elementos de señalética: Se compromete a suministrar un stock adicional de elementos de señalética en más de un 12%.

5.- Plazo de duración/ ejecución: Tres (3) meses, como consecuencia de la mejora ofertada por el licitador, que comenzará a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo. En cualquier caso, la ejecución del objeto del contrato no podrá exceder del 30 de junio de 2026.

6.-Prórroga: No procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

### VIII.- VALORACIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 130/25 - SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES DE REDES SOCIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Técnico de Grado Superior, con el conforme del Jefe de Sección de Distritos, Juegos Deportivos y Comunicación, de fecha 11 de marzo de 2026, del siguiente tenor literal:

**"INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE REDES SOCIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**Exp. Contratación: 130/25**

En relación con la tramitación del Ex. De Contratación SV-130/2025, y una vez llevada a cabo la apertura del sobre único A por la Mesa de Contratación constituida al efecto, por parte de dicho órgano se realiza el encargo de un Informe Técnico cuyo fin es la valoración del criterios 2.2 "Experiencia en gestión de redes sociales en actividades y eventos deportivos" de las ofertas.

**I.- ANTECEDENTES:**

Con fecha 03/12/2025 se emitió Informe de inicio para la contratación del servicio descrito. Por ello se inicia Expediente de Contratación, mediante licitación abierta simplificada.

Superada la fase de Apertura de documentación administrativa y/o subsanación de ésta, los licitadores admitidos al procedimiento son los detallados en el punto III de este informe.

No se ha identificado ninguna oferta incurso en presunción de anormalidad.

Ninguna entidad licitadora ha sido excluida de la licitación.

**II.- OBJETO DEL INFORME:**

El objeto del presente informe es el de realizar la evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración que constan en el Anexo I del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, en concreto el "Criterio de calidad 2.2 de Experiencia en gestión de redes sociales en actividades y eventos deportivos", que rige la licitación y que han sido incorporados por los licitadores en su Sobre único A. Dichos criterios se corresponden con aspectos evaluables objetivamente mediante títulos acreditativos, y en consecuencia, se pretende determinar la puntuación en este apartado técnico de cada una de las proposiciones presentadas.

**III.- PROPOSICIONES ADMITIDAS:**

Tal y como se ha indicado, se han recibido las proposiciones siguientes:

- Licitador 76427603Y. Razón Social Alejandro Hidalgo Hidalgo.
- Licitador 32731885X. Razón Social Ana Dolores Cordón Rodríguez.

Código Seguro De Verificación	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D	Página	18/42	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Licitador B70568191 Razón Social Asistencia Pública Integral SL – Notacoolcompany SL
- Licitador B19959329 Razón Social Escala digital 360 SL
- Licitador B29831112 Razón Social BCM Gestión de Servicios, S.L.
- Licitador B92050681 Razón Social GAP Producciones, cine, video, tv y publicidad S.L.
- Licitador B93063279 Razón Social Makyre eventos C2T, SLU

Sólo dos de los licitadores han aportado la justificación documental exigida en el criterio anterior. A la vista de lo anterior, la valoración se realiza exclusivamente sobre la base de los documentos y títulos acreditativos incorporados en el Sobre único A.

#### IV.- VALORACIÓN TÉCNICA:

Conforme al análisis de la documentación presentada:

##### A) Experiencia en gestión de redes sociales en actividades y eventos deportivos (Criterio 2.2):

El licitador 76427603Y Alejandro Hidalgo Hidalgo, que ha presentado acreditación documental de estos trabajos, cumple con lo requerido en cuanto a experiencia de más de 5 años en gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas. Se verifica la experiencia por medio de certificados expedidos por las entidades empleadoras.

El licitador 32731885X Ana Dolores Cordon Rodríguez, que ha presentado acreditación documental de trabajos en gestión y creación de contenidos para redes sociales, cumple con lo requerido de una experiencia mínima de 1 a tres años en gestión de redes sociales. Sin embargo, la documentación presentada no corresponde a trabajos requeridos en el criterio 2.2, pues pertenecen a otros sectores empresariales diferentes al deportivo, lo que impide la valoración positiva de este criterio.

El licitador B70568191 Asistencia Pública Integral SL – Notacoolcompany SL, que ha presentado curriculum vitae que recoge trabajos en gestión de redes sociales institucionales como community manager, cuenta con una experiencia mínima de 1 a tres años. Sin embargo, no aporta documento acreditativo correspondiente a esta experiencia, ni esos desarrollos profesionales se corresponden con los requerimientos en el criterio 2.2, pues no pertenecen al sector deportivo, lo que impide la valoración positiva de este criterio.

19/42

El licitador B19959329 Escala digital 360 SL no ha presentado acreditación documental de trabajos en gestión y creación de contenidos para redes sociales. La documentación presentada no corresponde a trabajos requeridos en el criterio 2.2, lo que impide la valoración positiva de este criterio.

El licitador B29831112 BCM Gestión de Servicios, S.L. no ha presentado acreditación documental de trabajos en gestión y creación de contenidos para redes sociales. La documentación presentada no corresponde a trabajos requeridos en el criterio 2.2, lo que impide la valoración positiva de este criterio.

El licitador B92050681 GAP Producciones, cine, video, tv y publicidad S.L. ha presentado acreditación documental de trabajos en gestión y creación de contenidos para redes sociales, cumple con lo requerido de una experiencia mínima de 1 a tres años en gestión de redes sociales. Sin embargo, la documentación presentada no corresponde a trabajos requeridos en el criterio 2.2, pues pertenecen a otros sectores empresariales diferentes al deportivo, lo que impide la valoración positiva de este criterio.

El licitador B93063279 Makyre eventos C2T, SLU, que ha presentado acreditación documental de estos trabajos, cumple con lo requerido en cuanto a experiencia de entre 3 y 5 años en gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas. Se verifica la experiencia por medio de certificados expedidos por las entidades empleadoras.

Código Seguro De Verificación	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D	Página	19/42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De conformidad con la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (entre otras, Resolución 1150/2023) y la normativa de contratación pública vigente (Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), la ausencia de documentación acreditativa impide la valoración del mérito alegado y determina la asignación de cero puntos en ambos criterios evaluados.

**V.- PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

**Criterio 2.2: Experiencia en gestión de redes sociales en actividades y eventos deportivos. Máximo 36 puntos**

- El licitador 76427603Y Alejandro Hidalgo Hidalgo

2.2 Experiencia en gestión de redes sociales en actividades y eventos deportivos. Máximo 36 puntos	Con la valoración de este criterio se pretende ampliar la posibilidad de realizar actuaciones extraordinarias para una mejor calidad en la prestación del servicio. Con la finalidad de mejora de las condiciones de calidad del servicio se establecen criterios ajustados al objeto del contrato.		
	36 puntos: Más de 5 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	36	36
	18 puntos: Entre 3 y 5 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	0	
7 puntos: de 1 a 3 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	0		

20/42

- El licitador 32731885X Ana Dolores Cordón Rodríguez

2.2 Experiencia en gestión de redes sociales en actividades y eventos deportivos. Máximo 36 puntos	Con la valoración de este criterio se pretende ampliar la posibilidad de realizar actuaciones extraordinarias para una mejor calidad en la prestación del servicio. Con la finalidad de mejora de las condiciones de calidad del servicio se establecen criterios ajustados al objeto del contrato.		
	36 puntos: Más de 5 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	0	0
	18 puntos: Entre 3 y 5 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	0	
7 puntos: de 1 a 3 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	0		

- El licitador B70568191 Asistencia Pública Integral SL – Notacoolcompany SL

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.2 Experiencia en gestión de redes sociales en actividades y eventos deportivos. Máximo 36 puntos	Con la valoración de este criterio se pretende ampliar la posibilidad de realizar actuaciones extraordinarias para una mejor calidad en la prestación del servicio. Con la finalidad de mejora de las condiciones de calidad del servicio se establecen criterios ajustados al objeto del contrato.		
	36 puntos: Más de 5 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	0	0
	18 puntos: Entre 3 y 5 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	0	
	7 puntos: de 1 a 3 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	0	

• El licitador B19959329 Escala digital 360 SL

2.2 Experiencia en gestión de redes sociales en actividades y eventos deportivos. Máximo 36 puntos	Con la valoración de este criterio se pretende ampliar la posibilidad de realizar actuaciones extraordinarias para una mejor calidad en la prestación del servicio. Con la finalidad de mejora de las condiciones de calidad del servicio se establecen criterios ajustados al objeto del contrato.		
	36 puntos: Más de 5 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	0	0
	18 puntos: Entre 3 y 5 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	0	
	7 puntos: de 1 a 3 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	0	

21/42

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



● El licitador B29831112 BCM Gestión de Servicios, S.L.

2.2 Experiencia en gestión de redes sociales en actividades y eventos deportivos. Máximo 36 puntos	Con la valoración de este criterio se pretende ampliar la posibilidad de realizar actuaciones extraordinarias para una mejor calidad en la prestación del servicio. Con la finalidad de mejora de las condiciones de calidad del servicio se establecen criterios ajustados al objeto del contrato.		
	36 puntos: Más de 5 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	0	0
	18 puntos: Entre 3 y 5 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	0	
7 puntos: de 1 a 3 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	0		

● El licitador B92050681 GAP Producciones, cine, video, tv y publicidad S.L.

2.2 Experiencia en gestión de redes sociales en actividades y eventos deportivos. Máximo 36 puntos	Con la valoración de este criterio se pretende ampliar la posibilidad de realizar actuaciones extraordinarias para una mejor calidad en la prestación del servicio. Con la finalidad de mejora de las condiciones de calidad del servicio se establecen criterios ajustados al objeto del contrato.		
	36 puntos: Más de 5 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	0	0
	18 puntos: Entre 3 y 5 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	0	
7 puntos: de 1 a 3 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	0		

22/42

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



• El licitador B93063279 Makvre eventos C2T, SLU

2.2 Experiencia en gestión de redes sociales en actividades y eventos deportivos. Máximo 36 puntos	Con la valoración de este criterio se pretende ampliar la posibilidad de realizar actuaciones extraordinarias para una mejor calidad en la prestación del servicio. Con la finalidad de mejora de las condiciones de calidad del servicio se establecen criterios ajustados al objeto del contrato.		
	36 puntos: Más de 5 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	0	18
	18 puntos: Entre 3 y 5 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	18	
	7 puntos: de 1 a 3 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	0	

**VI.- CONCLUSIONES DEL INFORME:**

La vista del análisis técnico realizado en relación con el criterio 2.2 (experiencia en gestión de redes sociales en actividades y eventos deportivos), la valoración se fundamenta exclusivamente en la documentación efectivamente aportada por los licitadores dentro del plazo y en la forma exigida por los pliegos de condiciones.

23/42

De acuerdo con los principios de igualdad, transparencia y no discriminación, y conforme lo dispuesto en el pliego de cláusulas y la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de valoración ha respetado en todo momento los criterios objetivos y las reglas fijadas en el expediente, sin apartarse de lo dispuesto por la Mesa de Contratación y los órganos competentes.

La documentación justificativa aportada por dos de los licitadores permite la acreditación de la experiencia y formación exigidas con el grado de detalle y solvencia requerido, permitiendo asignar en un caso la máxima puntuación técnica en estos apartados, mientras que, en otro, es posible conceder el segundo máximo reparto de tantos conforme a ese criterio. Hay que añadir la imposibilidad de valoración en el caso de los otros cinco licitadores que no han presentado documentación o que, habiéndolo hecho, su experiencia corresponde a otros sectores profesionales diferentes al deportivo. Tanto la valoración positiva como la negativa obedecen al principio de estricta sujeción a los requisitos de acreditación previstos. Esta circunstancia ha sido motivada de manera individualizada y razonada, pudiendo ser revisada y fiscalizada por los órganos competentes, sin que se detecte ningún aspecto que afecte a la validez o legalidad del proceso.

En consecuencia, la propuesta de puntuaciones derivada de este informe técnico es plenamente ajustada a las exigencias legales y reglamentarias en materia de contratación pública, constituyendo una herramienta auxiliar y fundamentada para la toma de decisión final por parte de la Mesa de Contratación, sin carácter vinculante pero sí determinante desde el punto de vista técnico para la adjudicación.

Código Seguro De Verificación	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D	Página	23/42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Puntuación final por criterio evaluado 2.2


2.2 Criterio de calidad 1. Experiencia en gestión de redes sociales en actividades y eventos deportivos. Máximo: 36 puntos	Más de 5 años de experiencia	Entre 3 y de 5 años de experiencia	Más de 1 y hasta 3 años de experiencia	TOTALES : Valoración criterio 2.2
76427603Y Alejandro Hidalgo Hidalgo	36	0	0	36
32731885X Ana Dolores Cordón Rodríguez	0	0	0	0
B70568191 Asistencia Pública Integral SL – Notacoolcompany SL	0	0	0	0
B19959329 Escala digital 360 SL	0	0	0	0
B29831112 BCM Gestión de Servicios, S.L.	0	0	0	0
B92050681 GAP Producciones, cine, video, tv y publicidad S.L.	0	0	0	0
B93063279 Makyre eventos C2T, SLU	0	18	0	18

24/42

Este es el resultado del Informe Técnico que se eleva a la Mesa de Contratación, a los efectos oportunos,"

Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de

Código Seguro De Verificación	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D	Página	24/42	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

las mismas mediante la aplicación del resto de criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º. 1 de dicho Pliego, esto es, criterio 2.1 "Oferta económica" y 2.3 "Compromiso de la captación de imágenes con dron o similar", resultando lo siguiente, atendiendo tanto al informe emitido como a dicha valoración:

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Porcentaje de baja/ Porcentaje de descuento	49,00

Forma de valoración
<p><math>Vx = Pmax \times (Ox / O max)</math>                      Siendo:                      Pmax: Puntuación máxima                      Vx: Valoración de la proposición                      Ox: Porcentaje de descuento ofertado                      Omax: Porcentaje de descuento máximo ofertado</p>

25/42

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Porcentaje ofertado	Puntuación criterio 2.1
1	ALEJANDRO HIDALGO HIDALGO	25,63%	32,80
2	ANA DOLORES CORDÓN RODRÍGUEZ	3,10%	3,97
3	ASISTENCIA PÚBLICA INTEGRAL, S.L. - NOTACOOLOCOMPANY, S.L.,	35,00%	44,79
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	10,21%	13,07
5	ESCALA DIGITAL 306, S.L.	14,68%	18,79
6	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	32,68%	41,82
7	MAKYRE EVENTOS C2T, S.L.U.	38,29%	49,00

Código Seguro De Verificación	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D	Página	25/42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Experiencia en gestión de redes sociales en actividades y eventos deportivos	36,00

Forma de valoración	
Se valorará de forma adicional la acreditación de la experiencia del personal de la empresa que se adscriba a este contrato, por encima del mínimo exigido en el PPTP (un año), en gestión de redes sociales en actividades y eventos deportivos, tanto a nivel local, regional como nacional, con más de 7.000 participantes, y según el siguiente detalle:	
No oferta/ no cumple	0,00
Más de 1 a 3 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	7,00
Entre 3 y 5 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	18,00
Más de 5 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	36,00

26/42

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D</a>	<b>Página</b>	26/42
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Licitador	Experiencia en gestión de redes sociales	Puntuación criterio 2.2
1	ALEJANDRO HIDALGO HIDALGO	Más de 5 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	36,00
2	ANA DOLORES CORDÓN RODRÍGUEZ	No oferta/ no cumple	0,00
3	ASISTENCIA PÚBLICA INTEGRAL, S.L. - NOTACOOOLCOMPANY, S.L.,	No oferta/ no cumple	0,00
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	No oferta/ no cumple	0,00
5	ESCALA DIGITAL 306, S.L.	No oferta/ no cumple	0,00
6	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	No oferta/ no cumple	0,00
7	MAKYRE EVENTOS C2T, S.L.U.	Entre 3 y 5 años de experiencia en la gestión de redes sociales para eventos deportivos realizados por las Administraciones Públicas.	18,00

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2,3	Compromiso de la captación de imágenes con dron o similar	15,00

27/42

Forma de valoración
Compromiso de toma de al menos 50 imágenes de diferentes instantes de cada evento (comienzo, tramo medio y final de la actividad) desarrollado en espacios abiertos, con un equipo dron o similar que cuenta con cámara integrada, giro e 360 grados y grabación en 4K.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D	Página	27/42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Licitador	Oferta toma de imágenes con dron o similar	Puntuación criterio 2.3
1	ALEJANDRO HIDALGO HIDALGO	NO	0,00
2	ANA DOLORES CORDÓN RODRÍGUEZ	SI	15,00
3	ASISTENCIA PÚBLICA INTEGRAL, S.L. - NOTACOOOLCOMPANY, S.L.,	SI	15,00
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	SI	15,00
5	ESCALA DIGITAL 306, S.L.	SI	15,00
6	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	SI	15,00
7	MAKYRE EVENTOS C2T, S.L.U.	SI	15,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2.3	Total criterios automáticos
1	ALEJANDRO HIDALGO HIDALGO	32,80	36,00	0,00	68,80
2	ANA DOLORES CORDÓN RODRÍGUEZ	3,97	0,00	15,00	18,97
3	ASISTENCIA PÚBLICA INTEGRAL, S.L. - NOTACOOOLCOMPANY, S.L.,	44,79	0,00	15,00	59,79
4	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	13,07	0,00	15,00	28,07
5	ESCALA DIGITAL 306, S.L.	18,79	0,00	15,00	33,79
6	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	41,82	0,00	15,00	56,82
7	MAKYRE EVENTOS C2T, S.L.U.	49,00	18,00	15,00	82,00

28/42

**IX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 130/25 - SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES DE REDES SOCIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en

Código Seguro De Verificación	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D	Página	28/42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	TOTAL
1	MAKYRE EVENTOS C2T, S.L.U.	82,00
2	ALEJANDRO HIDALGO HIDALGO	68,80
3	ASISTENCIA PÚBLICA INTEGRAL, S.L. - NOTACOOOLCOMPANY, S.L.,	59,79
4	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	56,82
5	ESCALA DIGITAL 306, S.L.	33,79
6	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	28,07
7	ANA DOLORES CORDÓN RODRÍGUEZ	18,97

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES DE REDES SOCIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**. Expte. 130/25, al licitador **MAKYRE EVENTOS C2T, S.L.U.**, con NIF: **B93063279**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

29/42

1.- Oferta Económica: 21.390,53 euros, más 4.492,01 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 25.882,54 euros, siendo de aplicación el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 38,29% a los precios recogidos en el cuadro de precios detallado en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Criterio de mejora experiencia en gestión de redes sociales en actividades y eventos deportivos: El licitador ha ofertado esta mejora acreditando una experiencia de entre 3 y 5 años en la gestión de redes sociales.

3.- Criterio de mejora compromiso de la captación de imágenes con dron o similar: El licitador se compromete a tomar al menos 50 imágenes de diferentes instantes de cada evento.

4.- Plazo de duración/ejecución: 12 meses, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

5.-Prórroga: 12 meses.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado,

Código Seguro De Verificación	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D	Página	29/42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

## X.- OTROS.- EXPEDIENTE 65/25 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN EUROPEA, ESPAÑOLA Y ANDALUZA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO CLIMÁTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

Se da cuenta a los miembros de la mesa de un escrito presentado por la entidad CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA) con NIF A29021334, a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con fecha 11 de marzo de 2026 en el que, tras esgrimir los argumentos que considera sirven de fundamento a su pretensión, concluye indicando de forma literal lo siguiente:

**"SOLICITO:**

*Que, a la vista de la documentación aportada por esta empresa para la acreditación del criterio 2.2, se proceda a **revisar la valoración realizada para CEMOSA en el lote 3, teniendo en cuenta la totalidad de los proyectos acreditados** conforme a lo establecido en los pliegos que rigen la licitación, procediendo, en su caso, a la corrección de la puntuación y a la nueva propuesta de adjudicación correspondiente. "*

Los miembros de la mesa de contratación, consideran que no es el momento procedimental oportuno, sin perjuicio del derecho que asiste al licitador de interponer los recursos que procedan en derecho.

30/42

## XI.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR (ART. 159) EXPEDIENTE 170/25 - SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS.

Se da cuenta del informe emitido por la Jefa del Servicio de Mercados Municipales con el Vº Bº del Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 17 de marzo de 2026, en el que se realiza el estudio, valoración y evaluación de la documentación que forma parte de las propuestas de los licitadores relativas a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, del siguiente tenor literal:

**"EXPTE. 170/25: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS.**

**ASUNTO:** Informe de valoración relativo a los criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor de las ofertas presentadas al expediente de referencia.

*Con fecha 11 de febrero de 2026 se recibe en el Servicio de Mercados Municipales correo electrónico desde el Área de Contratación Pública Estratégica en relación con las ofertas presentadas al expediente de referencia, al objeto de que se analicen y valoren conforme a los criterios valorables mediante juicio de valor establecidos en el Anexo 1 adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares, y se remita informe sobre las mismas, como requisito previo a la apertura del sobre electrónico que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática que, en todo caso, efectuará la Mesa de Contratación.*

Código Seguro De Verificación	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D	Página	30/42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se han presentado los licitadores que se relacionan a continuación:

1. Ingeniería y Prevención 2000, S.L.U.
2. OCA Global Prevention Services, S.A.U.

En el presente informe se procede a la valoración del criterio establecido en el apartado AC.1 del Anexo 1 adjunto al PCAP relativos a aquellos cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

"1.- Criterio: Plan de Trabajo y metodología: de 0 a 15 puntos.

En este apartado los licitadores aportarán todas aquellas actuaciones que consideren para un mejor control, seguimiento y cumplimiento de los trabajos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

Los licitadores deberán aportar una descripción sobre las medidas de seguridad y salud que aplicará en el desarrollo de la obra, valorándose la idoneidad de:

- Las medidas propuestas en el interior del mercado: hasta 7,50 puntos.
- Las medidas propuestas en el exterior del mercado: hasta 7,50 puntos.

Para la asignación de puntos en cada uno de estos aspectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Organizativos: hasta 2,50 puntos
- De seguridad: hasta 2,50 puntos.
- Las posibles circunstancias meteorológicas que puedan interferir en la ejecución de las obras: hasta 2,50 puntos.

Se procede a continuación al análisis de las ofertas presentadas y a la asignación de puntos según los criterios descritos anteriormente.

31/42

#### 1. Ingeniería y Prevención 2000, S.L.U.

La empresa presenta un documento técnico formado por 24 páginas que se encuentra dividido en 11 apartados, donde los 7 primeros van destinados a describir los siguientes aspectos:

- Identificación de los dos técnicos que realizarán las funciones del Coordinador de Seguridad y Salud Laboral (CSSL).
- Explicación del objetivo del CSSL en fase de ejecución de obra.
- Descripción de las obligaciones del CSSL según el art. 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Relación de los trabajos a ejecutar, según el pliego de prescripciones técnicas.
  - o Realización de comisiones de seguridad y salud como mínimo una vez al mes.
  - o La empresa propone reuniones de presentación antes de comenzar la obra, con objeto de aclarar los puntos más significativos y los trabajos del plan de seguridad y salud (PSS).
  - o El equipo de trabajo de CSSL marcará por escrito criterios para evitar problemas de interpretación de la ley.
  - o En el PSS se exigirá la firma del Jefe de obras.
  - o Se realizarán las visitas que sean necesarias para alcanzar el máximo posible de seguridad, a las que se añadirán las auditorías de documentación y libro de subcontratación como mínimo una vez a la semana. Y dejará informe realizado de la propia visita, además del informe mensual.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/42
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*o En el PSS se indicarán los procedimientos específicos de actuaciones ante situaciones de emergencias, accidentes, rotura de canalizaciones existentes, dando especial relevancia a las caídas a distinto nivel.*

*o Acompaña modelo a completar cada día de la visita.*

*o Realizará las adendas necesarias al PSS si surgen nuevas actividades.*

*o Cuentan con procedimientos de gestión de documentación integrados en el sistema de calidad de la empresa que garantizan un exhaustivo control del personal en obra, generando dos originales de los informes de seguimiento y el resto de documentación de la obra.*

*o Al comienzo del servicio entregará un informe inicial que contendrá los aspectos exigidos en la norma, además de los TC1 y TC2 de la empresa contratista, documento acreditativo del sistema de gestión de la prevención implantada, actas de asistencia a formación obligatorios de los trabajadores, así como la entrega de EPIS obligatorios, anexos relativos a la Ley de Prevención de Riesgos laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.*

*o Todo esto lo acompañará de reportaje fotográfico, completarán el informe mensual que será remitido a la promotora en los primeros 5 días del mes o cuando indique.*

*o Acompaña modelo de informe mensual.*

*- La empresa señala la importancia de la coordinación de actividades empresariales, conforme a la ley de prevención de riesgos laborales y el RD de coordinación de actividades económicas, acompañando un modelo a cumplimentar en la reunión de actividades empresariales.*

*- Refiere la obligación de la CSSL en relación a la autorización del cuarto nivel de subcontratación en casos fortuitos, de conformidad con el art. 5 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.*

32/42

*En el apartado 8 propone las siguientes medidas a realizar en el interior del Mercado:*

*- Refiere tres graves problemáticas:*

*o La seguridad de los operarios: evaluando los riesgos con el plan de seguridad, con actuación en cumplimiento de los documentos establecidos para la seguridad del centro de trabajo, ESS, PSS, distintas evaluaciones de riesgos aportadas por las posibles subcontratas y de la legislación actual en PRL.*

*o La seguridad de visitantes, comerciantes y de todo el personal ajeno a la obra que pueda verse afectado, donde*

- se estudiarán y consensuarán medidas para evitar cualquier posible afección.*
- con posibilidad de trabajar fuera de horarios comerciales.*
- Cerrando a la circulación zonas afectadas por las obras, por fases.*
- Afectando lo mínimo posible al comercio y restauración.*
- Todo quedará reflejado en las reuniones de obra, Plan de seguridad e informando debidamente a las autoridades laborales.*

*En el apartado 9 propone las siguientes medidas a realizar en el exterior del Mercado:*

- Alude a la imprevisibilidad de las circunstancias que pueden ocurrir en el exterior del mercado.*
- Utilización de los medios adecuados, plataformas de elevación de personal, balizamiento y señalización, elementos como redes verticales y horizontales que impidan la caída accidental de elementos de trabajo o del propio edificio, instalación por parte del personal especializado de líneas de vida certificadas con ciertas similitudes a las creadas en la cubierta de la catedral, serán claves para una*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/42
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- finalización de trabajos sin incidencias.
- Se comprometen a evaluar con detalle estas posibles medidas preventivas.
  - Están especializados en trabajos verticales y en cubiertas que pueden facilitar la obra.

En el apartado 10 refiere la programación y organización de las visitas:

- En la primera visita organizará una reunión de coordinación de actividades.
- Verificará y auditará la documentación del personal presente en obra.
- Antes de 2 días naturales a la finalización de la obra se entregará el informe final de obra, quedando reflejados los seguimientos realizados durante la obra.

En el apartado 11 la empresa hace referencia las posibles circunstancias meteorológicas que pueden interferir en la ejecución de las, indicando al respecto lo siguiente:

- La empresa señala que en ningún caso pondrá en riesgo la seguridad de los trabajadores o visitantes ante las adversidades meteorológicas, planificando los trabajos según las advertencias de AEMET, tanto en caso de lluvias como por riesgo de altas temperaturas, cumpliendo con el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.
- Todo lo anterior deberá recogerse en el Plan de seguridad.

## 2.- OCA Global Prevention Services, S.A.U.

El licitador presenta un proyecto técnico formado por 24 páginas, dividido en 3 grandes apartados:

- I. RESUMEN EJECUTIVO.
- II. PROPUESTA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- III. METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

33/42

En el primer apartado la empresa refiere su capacidad para afrontar este servicio, en base a distintos aspectos como son la experiencia, sus recursos humanos y tecnológicos, su infraestructura, capacidad de respuesta, cumplimiento normativo y el compromiso de una mejora continua. Si bien tales aspectos, ofrecen una visión positiva de la empresa, nada tienen que ver con los criterios a valorar según lo determinado en el pliego.


En el segundo apartado la licitadora describe:

- Análisis del contexto y condicionantes preventivos:

o Refiere la singularidad del mercado de Atarazanas: la obra no se ejecuta en recinto cerrado sino "a cielo abierto", con:

- Interferencia de terceros: comerciantes y clientes que exigen medidas extraordinarias de seguridad frente a la caída de materiales.
- Accesibilidad y logística: ubicación céntrica y accesos limitan zonas de acopio y la implantación de medios de elevación, obligando a una logística "just in time" que debe ser coordinada con el CSS para evitar riesgos en la vía pública.
- Protección del patrimonio: cualquier sistema de anclaje (líneas de vida) deben ser respetuosos con la estructura histórica, lo que requiere validaciones técnicas específicas que el CSS supervisará.

o Análisis de riesgos críticos del proyecto:

Código Seguro De Verificación	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Riesgo Crítico	Causa Potencial	Estrategia Preventiva OCA Global
<b>Caida de Altura</b>	Trabajos en borde de cubierta, claraboyas frágiles, acceso a zonas de difícil alcance.	Priorización absoluta de protecciones colectivas (barandillas, redes). Uso restringido y supervisado de EPIs anticaídas.
<b>Caida de Objetos</b>	Desprendimiento de materiales, herramientas o escombros sobre zonas de paso.	Instalación de redes mosquiteras en andamios. Creación de zonas de exclusión en planta baja coordinadas con el Mercado.
<b>Riesgos Higiénicos</b>	Uso de productos químicos (impermeabilizantes, disolventes), polvo, amianto (potencial en bajantes antiguas).	Control de Fichas de Seguridad (FDS). Protocolos de amianto preventivos. Ventilación forzada si es necesario.
<b>Incendio</b>	Trabajos en caliente (sopletes para láminas bituminosas) sobre estructura histórica.	Permisos de Trabajo en Caliente obligatorios. Presencia de extintores y vigilancia post-trabajo.
<b>Interferencias</b>	Coincidencia de horarios de carga/descarga con actividad comercial.	Definición de horarios ventana para logística de obra fuera de horas punta del mercado.

- Refleja un flujograma de la CSSL, donde recoge, conforme establece la normativa, las siguientes fases:

34/42

*o Fase 1: Actuaciones previas e inicio: designación y análisis, recepción del PSS, auditoría del PSS y trámites administrativos.*

*o Fase 2: Ejecución y coordinación: coordinación de actividades económicas con validación de las nuevas subcontratas antes de su entrada y reuniones de coordinación. Vigilancia y control con visitas a la obra y por hitos críticos con la emisión de informes de visita. Gestión de incidencias, con anotaciones en Libro de incidencias, paralización de tajos si procede y seguimiento de medidas correctoras. Revisión del PSS con la aprobación de anexos ante cambios o procedimientos imprevistos.*


*o Fase 3: Finalización y entrega: Cierre de la obra con la verificación de finalización de trabajos de riesgo. Documentación final, con la recopilación de documentación para el Libro del Edificio y la elaboración del expediente final de seguridad.*

- A continuación, desglosa cuatro apartados:

**A. MEMORIA EXPLICATIVA Y PROCEDIMIENTO A APLICAR PARA LA APROBACIÓN DEL PSS:**

*a. Criterios de validación técnica: el CSS aplicará un riguroso protocolo de revisión para asegurar que el PSS presentado por el contratista no es una copia genérica sino un documento "vivo" y adaptado a la realidad del Mercado, verificando los siguientes puntos:*

- i. Adaptación al entorno: se rechazarán los planeas que no definan los horarios de trabajo compatibles con la actividad comercial de protección para el público.*
- ii. Sistemas de acceso y elevación: deberá detallar la ubicación exacta de andamios, torres de acceso y zonas de acopio, justificando su cálculo de estructura y estabilidad.*
- iii. Protecciones en cubierta: definiciones precisas de borde y protección de lucernarios y claraboyas, identificados como puntos de máximo riesgo en cubiertas de mercados históricos.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- iv. *Procedimientos de trabajo específico: para las tareas críticas: impermeabilización, demolición y manejo de cargas.*
- v. *Recursos preventivos: conforme al art. 32 bis de la ley de prevención de riesgos laborales.*

*b. Procedimiento administrativo de aprobación:*

- i. *Recepción y registro: El CSS dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para la revisión del PSS.*
- ii. *Informe de deficiencias sobre el PSS.*
- iii. *Acta de aprobación del PSS.*
- iv. *Distribución y difusión del PSS.*

**B. MEMORIA EXPLICATIVA Y PROCEDIMIENTO PARA COORDINAR LA AMPLIACIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA PREVENCIÓN:** *La CSS velará por los principios de la Ley 31/1995.*

*a. Planificación de trabajos simultáneos o sucesivos:*

- i. *Metodología de planificación: en las reuniones de obra:*
  - 1. *Análisis de interferencias: antes de autorizar la entrada de un nuevo oficio, el CSS analizará si su actividad es compatible con la que ya se está ejecutando. Si existe incompatibilidad se reprogramarán.*
  - 2. *Gestión de tiempos: El CSS validará que los tiempos estimados en el PSS para cada tarea son realistas.*
- ii. *Procedimiento específico para trabajos críticos:*

1. *Impermeabilización vs. Trabajos en caliente: distancia de seguridad obligatoria y presencia de extintores y vigilancia específica si detectan tareas que requieren el uso de técnicas de soldadura o corte en cubierta simultáneas con la aplicación de productos inflamables.*

2. *Trabajos en vertical: prohibición simultánea de trabajos en vertical salvo que existan protecciones físicas estancas que garanticen la seguridad total.*

*b. Control de cambios y modificaciones: ante cualquier cambio técnico propuesto por la DF, el CSS realizará una evaluación de impacto de seguridad que si es significativo requerirá un anexo al PSS antes de ejecutar el cambio.*

**C. MEMORIA EXPLICATIVA Y PROCEDIMIENTO PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LA OBRA (CAE):**

*a. Sistema de homologación y control documental. La empresa refiere que utiliza una plataforma propia de gestión de CAE que permite un control en tiempo real del estado documental de cada empresa y trabajador.*

- i. *Documentación exigible:*
  - 1. *Empresa: adhesión al PSS, inscripción en el registro de empresas acreditadas, seguro responsabilidad civil y certificados de estar al corriente.*
  - 2. *Trabajadores: aptitud médica vigente, formación en PRL, entrega de EPIS, información de riesgos del centro de trabajo recibida.*
  - 3. *Maquinaria: marcado de CE, manual de instrucciones, revisiones de mantenimiento, seguridad de circulación.*
- ii. *Procedimiento de validación:*

- 1. *La contratista entrega la documentación al CSS.*
- 2. *La licitadora la valida en 24 h.*
- 3. *Se genera un pase de acceso para la documentación del trabajador correcta.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D	<b>Página</b>	35/42
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. El CSS realiza comprobaciones aleatorias in situ para evitar el acceso de personal no regularizado.
- iii. Reuniones de coordinación, comprobando asistentes, contenido y actas de reunión.
- iv. Control de la cadena de subcontratación, en cumplimiento de la Ley 32/2006 con la verificación de niveles, la especialización y el libro de subcontratación.

**D. MEMORIA EXPLICATIVA Y PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS:**

- a. Segregación de flujos entre la obra y el mercado:
- i. Vallado y señalización, delimitando las zonas de obras con andamios y zonas de acopio en la calle mediante vallado ciego de 2 metros de altura, y se instalará señalización normalizada en todos los accesos.
- ii. Accesos independientes: se habilitarán accesos para los trabajadores y materiales diferentes de la entrada al público y carga/descarga de mercancías del mercado.
- iii. Protección de accesos en altura: los accesos a la cubierta contarán con sistemas de bloqueo al finalizar cada jornada laboral, para evitar intrusiones nocturnas o actos vandálicos.
- b. Protocolo de visitas y personal ajeno: con comunicación previa al CSS o Jefe de obra, equipamiento de EPIS y siempre acompañados por personal de la obra.

Por último, en el tercer apartado la empresa desglosa:

**A. CRONOGRAMA: con 3 fases:**

- a. Fase 0: preparación e inicio. Que incluye la revisión y aprobación del PSS, reunión de coordinación con DF y contratista, inspección previa de las instalaciones del mercado y la cubierta actual y la validación de la implantación de medios auxiliares.
- b. Fase 1: demoliciones y retiradas. Que incluye la verificación de protecciones colectivas antes de iniciar trabajos, control de la gestión de escombros y la vigilancia de zonas de exclusión del mercado.
- c. Fase 2: Reparación e impermeabilización. Que incluye el control de permisos de trabajo en caliente, verificación EPIS, rotación tareas para evitar fatiga y reuniones de seguimiento CAE.
- d. Fase 3: Acabados y desmontaje. Que incluye la supervisión del desmontaje de andamios, la revisión final de la cubierta y la elaboración del informe final y documentación del Libro del Edificio.

36/42

**B. SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL:**

- a. Libro de incidencias: custodia, gestión y libro digital.
- b. Informes de visita y seguimiento: tras cada visita el CSS elaborará un informe técnico de visita que se remitirá electrónicamente a la DF, contratista y al responsable del contrato.
- c. Gestión protección de datos: con servidores seguros, compromiso de confidencialidad y destrucción/devolución.

- A continuación, desglosa los siguientes puntos:

**1. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD PARA EL MERCADO DE ATARAZANAS:**

- a. Protocolos de trabajos en cubierta y altura.
- i. Protecciones colectivas: instalación de barandillas perimetrales rígidas conforme a norma UNE-EN 13374 en todo el perímetro de la cubierta y huecos interiores.
- ii. Redes de seguridad: instalación de redes tipo S o V.
- iii. Líneas de vida y puntos de anclaje certificadas UNE-EN 795.
- iv. Lucernarios y claraboyas, se tratarán como huecos horizontales, se prohibirá pisar en ellos y se protegerán mediante redes bajo forjado o tapas resistentes.
- v. Acceso seguro: con torres de acceso o andamios motorizados homologados, con prohibición de acceso "trepando".
- b. Protocolo de gestión de interferencias con el mercado, con protección anticascote,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E7lUebEEb/FgifbocpL97g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/42
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E7lUebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E7lUebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



impermeabilización segura y coordinación horaria.

c. Protocolo de emergencias y rescate, donde el PSS contemplará la prevención y la reacción, con rescate en altura, para evacuar en menos de 15 minutos, y con evacuación del mercado.

**2. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS:**

a. Equipo técnico propio, con master superior en PRL y curso específico, así como experiencia acreditada. Con técnico de apoyo en la oficina de la ciudad, y auditoría por parte de la Dirección Técnica de la empresa.

b. Recursos materiales y tecnológicos: vehículo de la empresa, EPIs, Tablet conexión 4G.

**3. MEJORAS Y VALOR AÑADIDO:**

a. Enfoque de sostenibilidad, control ambiental y de residuos.

b. Formación Toolbox Talks, charlas breves a pie de obra al inicio de tareas críticas.

c. Digitalización del Libro del Edificio.

d. Respaldo multinacional.

e. Acompaña modelos de designación del CSSL y del acta de aprobación del PSS.

Ambas empresas demuestran un conocimiento sólido de la normativa vigente, (RD 1627/1997 la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995) y la Ley de Subcontratación (32/2006), y coinciden en los pilares básicos de la seguridad en obra, identificando como riesgo crítico la coexistencia de la obra con comerciantes y público, proponiendo vallados, señalización y trabajos fuera del horario comercial.

Asimismo, las dos consideran el PSSL como un documento "vivo" que requiere de anexos ante los cambios en obra. Igualmente, exigen el control estricto de la documentación de trabajadores antes del acceso, refieren la importancia de la coordinación de actividades económicas (CAE) y coinciden en el uso de líneas de vida, redes de seguridad y la importancia de proteger la cubierta.

No obstante, teniendo en cuenta los criterios a valorar establecidos en el Anexo 1, el análisis y asignación de puntos a ambas empresas por cada uno de los criterios y subcriterios serían los siguientes:

37/42

**1. Ingeniería y Prevención 2000, S.L.U.**

Medidas propuestas en el interior del mercado: hasta 7,50 puntos:

**a) Organizativas (máximo 2,50 puntos)**

Se valora la realización de informes en las auditorías de documentación y su frecuencia (0,5 puntos). También se considera que beneficia a la ejecución del contrato la inclusión de la relación de documentación, fotografías y su remisión a la promotora (0,5 puntos). Por estas medidas se conceden 1,00 punto.

**b) De seguridad (máximo 2,50 puntos)**

Se valora la disponibilidad de trabajar fuera del horario comercial (0,50 puntos), el planteamiento del cierre de la zona de obras (0,50 puntos) y el trabajo por fases (0,50 puntos). El resultado de puntuación por este concepto es de 1,50 puntos.

**c) Posibles circunstancias meteorológicas (máximo 2,50 puntos)**

El licitador no presenta ninguna medida específica. El resultado de puntuación por este concepto es de 0,00 puntos.

Medidas propuestas en el exterior del mercado hasta 7,50 puntos:

**d) Organizativas (máximo 2,50 puntos)**

El licitador señala la especialización en trabajos verticales y en cubiertas que se considera de importancia a la hora de tomar decisiones acertadas que afecten a la obra, por lo que se valora este

Código Seguro De Verificación	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D	Página	37/42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



apartado con 0,5 puntos.

**e) De seguridad** (máximo 2,50 puntos)

Se valora la utilización de medios adecuados, plataformas de elevación de personal, balizamiento y especialización con 0,5 puntos, el uso de redes verticales y horizontales con 0,5 puntos y líneas de vida certificadas con 0,5 puntos. El total de puntuación en este apartado son 1,5 puntos.

**f) Posibles circunstancias meteorológicas** (máximo 2,50 puntos)

A la vista de las predicciones de la AEMET, los trabajos se planificarán de tal modo que no se pondrá en riesgo en ningún caso la seguridad de los trabajadores ante adversidades climatológicas (lluvias o exceso de calor). Se valora la consideración de estimar las circunstancias climatológicas como variable de seguridad y salud con 0,50 puntos.

**Puntuación máxima a alcanzar según Anexo 1 PCAP y Puntuación obtenida por Licitador 1:**

Criterio	Puntuación	Subcriterios	Puntuación		
			Máxima	Obtenida	
Plan de trabajo y metodología	De 0 a 15 puntos	Propuestas en el interior del Mercado			
		- Organizativas	2,50	1,00	
		- Seguridad	2,50	1,50	
		- Circunstancias meteorológicas	2,50	0,00	
		Propuestas en el exterior del Mercado			
		- Organizativas	2,50	0,50	
		- Seguridad	2,50	1,50	
		- Circunstancias meteorológicas	2,50	0,50	
<b>Total</b>			<b>15,00</b>	<b>5,00</b>	

38/42

**2.- OCA Global Prevention Services, S.A.U.**

**Medidas propuestas en el interior del mercado:** hasta 7,50 puntos:

**a) Organizativas** (máximo 2,50 puntos)

Realización del trabajo fuera del horario comercial

Al estar la obra sujeta a este horario, se presume que el licitador deberá ajustarse al mismo por lo que este concepto se cuantifica 0,50 puntos.

Realización del informe en máximo 5 días hábiles

Se considera la autoexigencia de emisión de informes en un plazo breve. Se valora con 0,50 puntos.

Compatibilidad de distintos oficios

Se considera un concepto muy importante en materia de seguridad este concepto. Se valora con 0,50 puntos.

Comprobación que los plazos son realistas

Se estima como importante la preeminencia de la seguridad sobre los plazos. Se valora con 0,50 puntos.

Evaluación de impacto inmediata y requerimiento anexo PSS

Código Seguro De Verificación	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D	Página	38/42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Materia esencial del Coordinador de Seguridad y salud, pero se valora la exigencia del Anexo al Plan de Seguridad y Salud en caso de necesidad. Su puntuación es 0,50 puntos*

Sistema de homologación y control documental

*Se valora como una aportación al contrato la existencia de una plataforma de gestión, el libro digital o el control de documentación más exhaustivo (como por ejemplo maquinaria). Así como la protección de datos o la consideración de servidores seguros. Se puntúa con 0,50 puntos.*

Equipo técnico

*El incremento de personas que forman parte del equipo técnico y la especialización específica en trabajos de altura, se valora como una mejora del servicio, por lo que se asigna 0,50 puntos.*

Recursos materiales y tecnológicos

*La puesta a disposición del contrato de más recursos se valora con 0,50 puntos.*

*La puntuación total por este criterio es de 2,50 puntos*

**b) De seguridad** (máximo 2,50 puntos)

Ha tenido en cuenta la ubicación céntrica del mercado y la configuración de sus accesos limitan las zonas de acopio y la implantación de medios de elevación, obligando a una logística "just-in-time" que debe ser coordinada milimétricamente por el CSS para evitar riesgos en la vía pública. Se valora con 0,50 puntos.

La medida sobre cualquier sistema de anclaje (líneas de vida, andamios) debe ser respetuoso con la estructura histórica, lo que requiere validaciones técnicas específicas que el CSS supervisará. Aunque este respeto se garantiza por el Proyecto de la obra, el tener en cuenta las características del edificio como BIC se valora positivamente con 0,50 puntos.

Ha considerado la segregación de flujos (obra vs. mercado), lo que se valora positivamente con 0,50 puntos.

Ha establecido un Protocolo de visitas y personal ajeno, lo que se valora positivamente con 0,50 puntos.

Ha tenido en cuenta un Protocolo de gestión de interferencias con el mercado, lo que se valora positivamente con 0,50 puntos.

En este subapartado alcanza 2,50 puntos.

**c) Posibles circunstancias meteorológicas** (máximo 2,50 puntos)

El licitador no presenta ninguna medida específica. Se valora con 0,00 puntos.

**Medidas propuestas en el exterior del mercado** hasta 7,50 puntos:

**d) Organizativas** (máximo 2,50 puntos)

Plan de seguimiento alineado con el plazo de ejecución

Se considera que esta planificación al considerar las distintas fases favorece la seguridad de la obra. Se puntúa con 0,50 puntos

Enfoque de Sostenibilidad (ESG)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/42
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Este enfoque de sostenibilidad es garantía ambiental y de seguridad de los trabajadores. Se puntúa con 0,50 punto.

Formación "Toolbox Talks"

La formación y concienciación de los operarios incrementa la seguridad. Se valora con 0,50 puntos.

Digitalización del Libro del Edificio

La digitalización y colaboración con la Dirección de Obra mejorará el Libro del Edificio. Se valora con 0,50 puntos.

En conjunto se valora con 2,00 puntos.

**e) De seguridad** (máximo 2,50 puntos)

Los puntos críticos analizados en su oferta se verificarán en el PSS con:

Protecciones en Cubierta: Definición precisa de las protecciones de borde (clase y tipo) y, crucialmente, la protección de lucernarios y claraboyas, identificados como puntos de máximo riesgo en cubiertas de mercados históricos. Esta medida se valora con 0,50 puntos.

Procedimientos de Trabajo Específicos: Se exigirán procedimientos detallados para tareas críticas: impermeabilización (riesgo químico/fuego), demolición de elementos de cubierta (caída de objetos) y manejo de cargas. Esta medida se valora con 0,50 puntos.

Se valora con 0,50 puntos el procedimiento específico para el trabajo específico de impermeabilización vs. Trabajos en valiente.

Se valora con 0,50 puntos el procedimiento específico para el trabajo en vertical.

En este subapartado se valora con 2,00 puntos.

40/42


**f) Posibles circunstancias meteorológicas** (máximo 2,50 puntos)

El licitador no presenta ninguna medida específica. Se valora con 0,00 puntos.

Puntuación máxima a alcanzar según Anexo 1 PCAP y Puntuación obtenida por Licitador 2:

Criterio	Puntuación	Subcriterios	Puntuación		
			Máxima	Obtenida	
Plan de trabajo y metodología	De 0 a 15 puntos	Propuestas en el interior del Mercado			
		- Organizativas	2,50	2,50	
		- Seguridad	2,50	2,50	
		- Circunstancias meteorológicas	2,50	0,00	
		Propuestas en el exterior del Mercado			
		- Organizativas	2,50	2,00	
		- Seguridad	2,50	2,00	
- Circunstancias meteorológicas	2,50	0,00			
Total			15,00	9,00	

*Tal es mi informe, salvo mejor criterio técnico de la Mesa de Contratación.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y, en consecuencia, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO- Valorar las propuestas de los licitadores que continúan en el procedimiento, relativas a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, según el resumen de puntuación que a continuación se indica:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio 1.1 Plan de trabajo y metodología (maximo 15 puntos)	Total criterios juicio de valor
1	INGENIERIA Y PREVENCIÓN 2000, S.L.	5,00	5,00
2	OCA GLOBAL PREVENCIÓN SERVICIOS, S.A.	9,00	9,00

**XII.- ACTO DE APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPTE: 170/25 - SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS.**

La mesa de contratación, constatado el resultado de la puntuación asignada a las ofertas de cada uno de los licitadores en relación al criterio dependiente de un juicio de valor, según el acuerdo adoptado en el punto anterior, procede a la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

41/42

**FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:**

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO		<b>3.092,43</b>
IVA	21%	649,41
TOTAL PBL		<b>3.741,84</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	INGENIERIA Y PREVENCIÓN 2000, S.L.	B93702546	2.500,00	19,16%	No es baja anormal
2	OCA GLOBAL PREVENCIÓN SERVICIOS, S.A.	A64682149	2.999,66	3,00%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			<b>599,93</b>		
Límite para oferta con valores anormales			<b>2.399,73</b>		

Código Seguro De Verificación	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D	Página	41/42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo previsto los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, acuerdan remitir la documentación aportada por los licitadores al Área proponente del contrato a fin de solicitar la emisión de informe para que, previamente a la adopción de los acuerdos que en su caso procedan, efectúe la valoración del criterio de adjudicación 2.2 "Experiencia profesional" recogido en la cláusula AC del Anexo nº 1 del referido Pliego.

### XIII.- OTROS.- EXPEDIENTE 166/25 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE CAUCES HIDROLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE 1: CUENCA DEL GUADALHORCE. LOTE 2: CUENCA DEL GUADALMEDINA Y CUENCA ESTE.


Se da cuenta a los miembros de la mesa de contratación de la documentación presentada por la entidad LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L. con CIF B93521953 a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con fecha 12 de marzo de 2026 consistente en una instancia general en la que indica literalmente en el EXPONE: *"Que habiendo sido instado a subsanar la falta del documento Anexo 2.1 en el proceso de licitación con expediente : EXPTE. SERVICIOS 166/25 cuyo objeto o denominación es: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS CAUCES HIDROLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA."*

Dicha instancia general se acompaña del Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable de cumplimientos de requisitos previos" cumplimentado por dicha entidad.

42/42

A la vista de dicha documentación y de los antecedentes obrantes en el expediente, los miembros de la mesa de contratación acuerdan no tener en consideración la documentación presentada por el licitador indicado, por un doble motivo. De un lado por su carácter extemporáneo, ya que el plazo otorgado para la cumplimentación del requerimiento de subsanación de la documentación administrativa concedido finalizó el pasado 23 de febrero a las 23:59 horas y de otro lado, tal y como indica la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares *"La presente licitación tiene carácter electrónico, por lo que, tanto las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación como aquellas que surjan con ocasión de la ejecución posterior del contrato, se realizarán por medios electrónicos"* y continúa *"Asimismo, toda la documentación que deba ser presentada en la licitación (subsanaiones, aclaraciones, justificación de ofertas anormales o desproporcionadas, etc.) deberá ser presentada y firmada de forma electrónica mediante la herramienta de preparación y presentación de ofertas que ofrece la PLACSP."*

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión siendo las 10.28 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica

Código Seguro De Verificación	E71UebEEb/FgifbocpL97g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/03/2026 10:06:09	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	27/03/2026 13:23:06	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E71UebEEb%2FFgifbocpL97g%3D%3D	Página	42/42	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			